

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****AGENCIA CATALANA DE LA JUVENTUD****RESOLUCIÓN TSF/630/2017, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases de las becas Carné Joven del programa Conéctate.**

La Ley 6/2006, de 26 de mayo, de creación de la Agencia Catalana de la Juventud, establece que la Agencia Catalana de la Juventud es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuyo objeto es prestar servicios a la juventud y gestionar los servicios que la Administración de la Generalidad desarrolle en esta materia. Entre sus funciones se encuentran las de gestionar, explotar y mantener el Carné Joven, así como ejecutar los programas para la emancipación de las personas jóvenes por encargo del departamento competente en materia de juventud y de acuerdo con el Plan nacional de juventud de Cataluña.

La Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud, establece el marco normativo y competencial para desarrollar las políticas de juventud, con la finalidad última de garantizar que las personas jóvenes puedan definir y construir su propio proyecto de vida y participar en proyectos colectivos. Con el fin de alcanzar esta finalidad, la Administración de la Generalidad debe promover políticas públicas y actuaciones que favorezcan, entre otras, la emancipación de las personas jóvenes, promover su formación y establecer mecanismos para favorecer la ocupación y el acceso a unas condiciones de trabajo de calidad.

El Carné Joven de la Generalidad de Cataluña contribuye a facilitar el acceso de las personas jóvenes a servicios que ayuden a su desarrollo y movilidad y mejoren su calidad de vida. La Agencia Catalana de la Juventud, en el marco de sus funciones, ha creado el programa Conéctate del Carné Joven, que representa la vertiente social y participativa del Carné. Sus objetivos son promover la interrelación entre las personas jóvenes, promover los procesos de emancipación y ocupación juvenil a través del acceso al mundo profesional, y potenciar la creatividad y la cultura.

Desde el año 2008, la Agencia Catalana de la Juventud convoca anualmente las becas Carné Joven del programa Conéctate con el fin de favorecer los procesos de emancipación de las personas jóvenes, promover su formación y experiencia en distintos ámbitos profesionales, y potenciar los sectores de cariz creativo y artístico. Las diferentes convocatorias se han ido actualizando y adecuando a las realidades juveniles y a los sectores económicos y creativos en los que la juventud tiene focalizada su formación y perspectivas de futuro.

Las becas Carné Joven del programa Conéctate cuentan con el apoyo de diferentes instituciones y entidades colaboradoras que participan con el ofrecimiento de espacios donde ejecutar la beca, en las comisiones de valoración de cada una de las becas, o en difundirlas.

La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por su carácter básico tienen afectaciones sobre las normas reguladoras de bases de subvenciones elaboradas por la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que prevén el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre; el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobadas por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro;

En virtud de la delegación del Consejo de Administración de la Agencia Catalana de la Juventud de 28 de junio de 2016,

Resuelvo:

CVE-DOGC-B-17086061-2017

–1 Aprobar las bases reguladoras que deben regir las becas Carné Joven del programa Conéctate, que constan en los anexos de esta Resolución:

Anexo 1. Bases generales.

Anexo 2. Beca Carné Joven Conéctate al Diseño.

Anexo 3. Beca Carné Joven Conéctate a las Letras.

Anexo 4. Beca Carné Joven Conéctate a la Radio.

Anexo 5. Beca Carné Joven Conéctate al Cómic.

Anexo 6. Beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía.

Anexo 7. Beca Carné Joven Conéctate al Grafismo.

Anexo 8. Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización.

Anexo 9. Beca Carné Joven Conéctate al Vestuario.

Anexo 10. Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación.

Anexo 11. Beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical.

Anexo 12. Beca Carné Joven Conéctate a la Acción Social.

–2 El otorgamiento de estas becas, así como el objeto, las condiciones, la finalidad, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por las bases reguladoras que aprueban los anexos de esta Resolución y la normativa general de subvenciones.

–3 El plazo de presentación de solicitudes de beca lo determina la resolución de convocatoria anual correspondiente.

–4 El plazo para resolver y notificar la concesión de las becas es de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria. De conformidad con lo que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada.

#### Disposición final

Esta Resolución entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución y sus bases, que no agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la persona titular del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona, 27 de marzo de 2017

Francesc Poch i Ros

Director general

Anexo

Bases generales

#### –1 Objeto

El objeto de las becas Carné Joven del programa Conéctate es fomentar y promover el acceso de las personas jóvenes a diversos campos profesionales de carácter técnico, social o artístico.

El objeto específico de cada beca se define y describe en cada uno de los anexos.

#### –2 Compatibilidades

La percepción de la beca Carné Joven del programa Conéctate es compatible con otras ayudas para la misma finalidad que se perciban durante el mismo periodo y con cualquier otro trabajo remunerado, salvo trabajos remunerados en alguna de las entidades colaboradoras de las becas.

#### –3 Requisitos de las personas destinatarias

3.1 Pueden ser beneficiarias de las becas Carné Joven del programa Conéctate las personas jóvenes que tengan entre 16 y 31 años a lo largo del año de la convocatoria y que sean titulares del Carné Joven de la Generalidad de Cataluña.

3.2 Se excluyen las solicitudes que hayan sido beneficiarias de ediciones anteriores.

3.3 Las becas Conéctate son becas individuales y la presentación de solicitudes es individual. Por consiguiente, no se pueden presentar solicitudes en coautoría.

3.4 No pueden tener la condición de beneficiario/a las personas solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### –4 Relación laboral

La concesión de la beca Carné Joven del programa Conéctate no conlleva una relación laboral o administrativa de ningún tipo entre la persona seleccionada y la Agencia Catalana de la Juventud, ni tampoco con la empresa donde se desarrolle la beca.

#### –5 Solicitud

5.1 Con el fin de optar a cualquiera de las becas, hay que presentar un formulario de solicitud dirigido a la Agencia Catalana de la Juventud, según el modelo normalizado, con la documentación que detallan estas bases comunes y la documentación específica de cada beca.

El formulario de solicitud se debe presentar por vía electrónica a la Agencia Catalana de la Juventud a través del apartado Conéctate del web del Carné Joven ([www.carnetjove.cat/connectat](http://www.carnetjove.cat/connectat)) o mediante un correo electrónico a la dirección electrónica [connectat@gencat.cat](mailto:connectat@gencat.cat). Excepcionalmente, se puede presentar presencialmente en la Agencia Catalana de la Juventud, programa Conéctate del Carné Joven (c. Calàbria, 147, 08015 Barcelona), o en cualquiera de las coordinaciones territoriales de Juventud ([http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits\\_tematicos/joventut/coordinacions\\_territorials/](http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/joventut/coordinacions_territorials/)). También se puede presentar en cualquiera de las oficinas y registros que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El formulario de solicitud se puede obtener en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud, en el apartado Conéctate del web del Carné Joven, en la sección Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>) y en el apartado Trámites del web de la Generalidad de Cataluña.

5.2 La firma y la presentación de este formulario de solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras.

#### –6 Documentación

6.1 Junto con el formulario de solicitud que describe la base 5, las personas interesadas deben presentar la documentación que requiere cada uno de los anexos específicos de la beca.

En caso de presentación presencial, hay que adjuntar dos copias de la documentación: una copia en papel (tamaño A4) y una copia en formato digital (un CD con archivos en el formato según especifica cada una de las becas).

En caso de presentación electrónica, la documentación se debe anexar en los formatos electrónicos que prevén cada una de las becas.

Toda la documentación debe presentarse escrita o grabada en catalán. Asimismo, se debe presentar haciendo un uso no sexista del lenguaje, debe evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y ha de fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6.2 Para solicitar la beca, la persona interesada debe suscribir unas declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, en las que declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que establece la normativa para acceder a la beca solicitada, que dispone de la documentación acreditativa correspondiente y que se compromete a mantener su cumplimiento durante su vigencia, así como que los datos identificativos que constan en esta son ciertos. La presentación de la declaración responsable faculta a la Agencia Catalana de la Juventud para verificar la conformidad de los datos que se contienen, de acuerdo con los artículos 35.3 y 36.2 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. De acuerdo con el artículo 38.1 de esta misma Ley, la inexactitud, la falsedad o la omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompaña a una declaración responsable o una comunicación previa o consta en esta, conlleva, con la audiencia previa a la persona interesada, dejar sin efecto el trámite correspondiente e impide el ejercicio del derecho o de la actividad afectados desde el momento en que se conoce:

a) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

b) Declaración responsable conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalidad de Cataluña y de sus obligaciones con la Seguridad Social y autorización a comprobar su estado de oficio.

c) Declaración responsable conforme se ha pedido el consentimiento expreso a las personas entrevistadas o fotografiadas, en el caso de adjuntar entrevistas o fotografías. La Agencia Catalana de la Juventud puede solicitar la presentación de este consentimiento expreso, es decir, escrito, en cualquier momento.

d) Declaración responsable de dar cumplimiento de las reglas de conducta y de los principios éticos del artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de firma de adhesión al código ético anexo al Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, en el momento de la aceptación de la beca.

e) Declaración responsable de que, en caso de ser beneficiario/a de la beca, se cumplirá la normativa de propiedad intelectual.

f) Declaración responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

g) Autorización a la Agencia Catalana de la Juventud y a la Generalidad de Cataluña para publicar los trabajos presentados en los medios de difusión propios del Carné Joven, así como en varias exposiciones sin ánimo de lucro, entre ellas, una en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud, una virtual en el web del Carné Joven ([www.carnetjove.cat/connectat](http://www.carnetjove.cat/connectat)) y en la sección Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>), siempre indicando la autoría de las obras, de acuerdo con lo que establece la base sobre derechos de explotación de cada una de las becas.

h) Autorización a la Agencia Catalana de la Juventud para comunicar la concesión o denegación de la beca mediante el correo electrónico en la dirección incluida en el formulario de solicitud.

6.3 Cuando la concesión de cada edición de la beca sea firme, las personas interesadas pueden recoger en la

CVE-DOGC-B-17086061-2017

sede de la Agencia Catalana de la Juventud, calle Calàbria, núm. 147, 08015 Barcelona, la documentación presentada y no seleccionada.

#### -7 Datos personales

De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal de las personas solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

#### -8 Procedimiento y resolución

8.1 El procedimiento de concesión de estas becas es el de concurrencia competitiva. El plazo para resolver y notificar la concesión de las becas es de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria. De conformidad con lo que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada.

8.2 La Resolución de concesión de estas becas debe incluir la relación de las personas solicitantes así como las solicitudes que se han desestimado y la motivación de la concesión. También debe incluir la fecha de inicio de la actividad objeto de la beca, así como el plazo de formalización del documento de aceptación de la beca.

8.3 El Área de Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud es el órgano instructor del procedimiento.

8.4 La persona titular de la Dirección General de la Agencia Catalana de la Juventud es competente para resolver.

8.5 A los efectos de publicidad y transparencia, la Agencia Catalana de la Juventud publica en el web del Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud (<http://www.carnetjove.cat>) y en el DOGC las resoluciones de concesión de las becas, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### -9 Evaluación

9.1 Para evaluar las solicitudes presentadas, se constituye una comisión de valoración independiente para cada una de las modalidades de beca. La comisión de valoración, en todos los casos, está integrada por cinco miembros, los cuales deben ser representantes cualificados de la Agencia Catalana de la Juventud o de la Dirección General de Juventud, miembros de las entidades colaboradoras en cada una de las becas, y si procede, de profesionales del sector de reconocido prestigio.

La persona titular de la Agencia Catalana de la Juventud designa a los miembros de las comisiones de valoración mediante una resolución.

En la composición de las comisiones de valoración, se debe tender a la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

9.2 Las solicitudes de beca se evalúan en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración que se describen en los anexos correspondientes a cada una de las becas.

En una segunda fase, la comisión de valoración convoca a las cinco personas con mayor puntuación de la primera fase para realizar entrevistas personales y/o prueba escrita con el fin de valorar la adecuación de las personas al perfil del lugar donde se lleva a cabo la beca. Excepcionalmente, esta segunda fase puede no convocarse.

9.3 La comisión de valoración debe emitir, en cada modalidad de beca, un informe propuesta teniendo en cuenta los criterios de valoración. Este informe propuesta se debe trasladar al órgano instructor, el cual emite la propuesta de resolución provisional.

9.4 Las becas Carné Joven del programa Conéctate solo se pueden declarar desiertas en caso de que las solicitudes no lleguen a una puntuación mínima de 40 puntos.

CVE-DOGC-B-17086061-2017

–10 Propuesta de resolución provisional, aceptación de la beca, reformulación y presentación de documentación adicional

10.1 La propuesta de resolución provisional de concesión de las becas que emite el órgano instructor debe contener la lista de jóvenes solicitantes propuestos para ser beneficiarios y la lista de reserva, y se notifica a las personas interesadas mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Esta publicación sustituye la notificación individual.

10.2 Las personas propuestas deben presentar el documento de aceptación de la beca en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la propuesta provisional. En este documento se establecen los derechos y las obligaciones entre la persona beneficiaria de la beca, la Agencia Catalana de la Juventud y la entidad donde se llevará a cabo la beca. En este momento también se facilita la documentación fiscal aplicable (modelo 145).

10.3 Las personas solicitantes pueden presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde día siguiente al de la publicación provisional de concesión.

10.4 Se entenderá que renuncian tácitamente a la beca las personas beneficiarias que no hayan presentado el documento de aceptación dentro del plazo y en las condiciones previstas en esta base.

10.5 Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de solicitudes y notificará la resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y elevará la propuesta de resolución provisional al órgano resolutorio.

10.6 En caso de que se produzca alguna renuncia total o parcial, o no se entregue el documento de aceptación en el plazo y las condiciones establecidas, el órgano instructor puede adjudicar la beca a las personas candidatas de la lista de reserva. Las renunciaciones y sustituciones se deben notificar individualmente a la persona interesada, de acuerdo con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

–11 Reducción parcial o total de la beca

Como consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el importe de la beca puede ser reducido parcialmente o totalmente antes de que se dicte la resolución de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 92.2.g) bis del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

–12 Resolución de concesión y notificación

12.1 La persona titular de la Dirección General de la Agencia Catalana de la Juventud es competente para resolver.

12.2 La Resolución de concesión de estas becas debe incluir la relación de las personas solicitantes así como las solicitudes que se han desestimado y la motivación de la concesión. También debe incluir la fecha de inicio de realización del proyecto, así como el plazo de formalización del documento de aceptación de la beca.

12.3 La resolución de concesión que finaliza el procedimiento de solicitud debe hacerse pública en el Tablón electrónico de la Sede electrónica de la Generalidad de Cataluña (<https://tauler.gencat.cat/>) y en el apartado Conéctate del web del Carné Joven ([www.carnetjove.cat/connectat](http://www.carnetjove.cat/connectat)). Esta publicación sustituye la notificación individual a las personas interesadas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12.4 Contra la resolución de concesión de las becas, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la persona titular del departamento competente en materia de juventud, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122, en relación con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### –13 Derechos y obligaciones

Las personas beneficiarias de la beca tienen derecho al seguimiento de su tarea mediante un tutor, tutora o persona referente de la entidad donde se lleva a cabo la beca. Esta persona designada por la entidad realizará los informes explicativos de la entidad donde se desarrolle la beca, que se entregarán a la Agencia Catalana de la Juventud en los plazos siguientes: un primer informe se elabora tres meses después de haber empezado; un segundo informe se presenta tres meses después, y finalmente un tercer informe se presenta una vez se hayan acabado las actividades objeto de la beca.

También tienen derecho a recibir un certificado del Área de Carné Joven de la Agencia Catalana de la Juventud que acredite el otorgamiento de la beca y su desarrollo.

Y también tienen derecho a ausentarse por motivos de maternidad o paternidad durante todo el tiempo que dure el permiso sin que ello implique la pérdida de la condición de persona beneficiaria. En caso de querer ejercer este derecho, la persona beneficiaria debe aportar la documentación acreditativa de la maternidad o paternidad (libro de familia) a la Agencia Catalana de la Juventud.

La persona beneficiaria está obligada a cumplir las bases reguladoras de estas becas y las demás normas que sean aplicables, y a realizar la actividad becada en los términos que prevén esta Resolución, el documento de aceptación de la beca y las instrucciones dadas desde las oficinas donde se lleve a cabo la beca. Asimismo, queda obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes.

### –14 Pago

El pago de las becas se efectúa en cuatro plazos. En el momento de la aceptación de la beca se ordena el pago del 20%. El 80% restante se hace efectivo de acuerdo con la presentación de los informes que establece la base 13 de este anexo.

### –15 Derechos de explotación de los proyectos presentados

15.1 Las personas participantes autorizan a la Agencia Catalana de la Juventud a publicar la totalidad de los proyectos presentados en los medios de difusión propios de la Agencia Catalana de la Juventud, si así se considera oportuno, para la promoción de la beca y de los autores y autoras presentados.

15.2 Las personas participantes también autorizan a la Agencia Catalana de la Juventud para que pueda exhibir las obras en varias exposiciones sin ánimo de lucro; entre las cuales, una en la sede de la Agencia Catalana de la Juventud y una virtual en los webs (<http://jovecat.gencat.cat>), sección Carné Joven, y ([www.carnetjove.cat/connectat](http://www.carnetjove.cat/connectat)), siempre indicando la autoría de las obras.

15.3 Las personas participantes dan su consentimiento a fin de que, durante un periodo de cinco años, la Agencia Catalana de la Juventud y la Generalidad de Cataluña puedan publicar las obras presentadas con el único objetivo de promover a los autores y autoras participantes, así como difundir y recopilar los materiales de las diversas convocatorias de las becas Carné Joven del programa Conéctate. En todo caso debe ser una utilización no lucrativa de estas obras, debe indicarse siempre su autoría, y el autor o autora deben recibir información antes de la utilización de su creación.

15.4 Transcurridos los cinco años, cualquier utilización de los trabajos presentados por parte de la Agencia Catalana de la Juventud y de la Generalidad de Cataluña requieren el consentimiento expreso previo de los autores o autoras.

15.5 En el caso de las becas artísticas, las entidades colaboradoras pueden establecer que la persona beneficiaria ceda en exclusiva a la entidad colaboradora todos los derechos de autoría sobre los elementos artísticos hechos durante la vigencia de la beca, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y colección. La cesión se debe hacer para todo el mundo y durante el plazo de protección que confiere la ley a los derechos para todas las modalidades de explotación existentes en la actualidad.

### –16 Revocación o renuncia

La Agencia Catalana de la Juventud puede revocar la concesión de la beca, con audiencia previa de la persona interesada, por ausencia injustificada, por falta de aprovechamiento o por cualquier otra causa que implique el incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida y de las condiciones que establecen estas bases, o el



CVE-DOGC-B-17086061-2017

incumplimiento de las obligaciones que establece la legislación general de subvenciones.

En caso de revocación o renuncia de la beca, esta puede ser adjudicada, dentro del orden de prelación, a una de las personas que se hayan designado finalistas en la resolución de finalización del procedimiento.

En caso de revocación o renuncia, se deben devolver todos los importes percibidos desde el momento de la revocación o la renuncia, si se han hecho efectivos.

#### -17 Comprobación y dominio

La Agencia Catalana de la Juventud es la unidad encargada de efectuar la comprobación del cumplimiento de las bases reguladoras que aprueba esta Resolución y del resto de normativa que le es aplicable, sin perjuicio de las competencias de dominio que tienen otros órganos de la Administración de la Generalidad.

#### -18 Normativa aplicable

En todo lo que no prevén estas bases, son aplicables los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Orden de 1 de octubre de 1997, sobre tramitación, justificación y dominio de las ayudas y subvenciones, en todo lo que no se oponga a los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o los contradiga.

#### -19 Publicidad

De acuerdo con el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación con el Acuerdo GOV/192/2015, de 29 de diciembre, el texto íntegro de la convocatoria y de las bases reguladoras se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Asimismo, la Intervención General de la Generalidad de Cataluña comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requeridas por esta. La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado al diario oficial que corresponda del extracto de la convocatoria y sus bases reguladoras.

## Anexo 2

### Beca Carné Joven Conéctate al Diseño

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Diseño es fomentar y promover el acceso de las personas jóvenes al campo profesional del diseño gráfico y la ilustración.

La beca consiste en elaborar gráficamente (diseño e ilustración) las convocatorias del programa Conéctate del Carné Joven del año 2018. La persona beneficiaria de la beca colabora con la empresa que presta el servicio de diseño del programa Conéctate del Carné Joven y debe completar la campaña realizando la imagen de las diferentes convocatorias (un máximo de 20) de las becas Conéctate del Carné Joven 2018, siguiendo la misma línea gráfica de la propuesta presentada.

Junto con el estudio, se encarga de hacer la adaptación de los diseños a los diferentes formatos, maquetar las bases y elaborar los banners correspondientes, entre otras cuestiones. La campaña de comunicación del programa Conéctate se desarrolla especialmente en formato digital. Las convocatorias tratan, entre otras, de las temáticas siguientes: cine, diseño, vestuario, fotografía, acción social y cómic.

Con las obras presentadas por la persona beneficiaria y las finalistas, la Agencia Catalana de la Juventud realizará una exposición que puede itinerar por distintos espacios.

#### -2 Solicitud y documentación técnica



CVE-DOGC-B-17086061-2017

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud que describe la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de cartel con la imagen genérica de las becas Carné Joven del año siguiente al de la convocatoria, que será la imagen representativa de la campaña. En el cartel debe constar el texto "becas Carné Joven" y el año de la convocatoria que corresponda.

La propuesta se debe presentar en formato digital, tamaño A4, extensión TIFF o JPG de alta calidad, resolución de 300 ppp y en cuatricromía.

El trabajo debe ser inédito y original del autor o autora. El trabajo debe incorporar un uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio.

b) Un cuestionario debidamente cumplimentado sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y en la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

### -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evalúan en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración analiza las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La creatividad, la innovación y el riesgo de la propuesta presentada, con una ponderación de 30 sobre 100.

La conceptualización, la versatilidad y la aplicación de la propuesta en diferentes formatos, con una ponderación de 30 sobre 100.

El control de los colores y las imágenes, la tipografía escogida, así como otros aspectos usuales en el diseño gráfico, con una ponderación de 20 sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasarán a una segunda fase de evaluación que consistirá en la defensa del proyecto presentado y en entrevistas personales, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 30 puntos, y se genera una puntuación máxima de 130 puntos.

## Anexo 3

### Beca Carné Joven Conéctate a las Letras

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a las Letras es promover el acceso profesional de los jóvenes en el mundo del periodismo, en concreto en la prensa escrita.

La beca consiste en colaborar, ejerciendo de periodista, en el diario que se determine en la convocatoria durante doce meses, en concreto desde septiembre del año de la convocatoria hasta septiembre del año siguiente a la convocatoria. La persona beneficiaria estará físicamente en la redacción del diario, de lunes a viernes, durante cuatro horas en horario de tarde. Tiene funciones de becario de redacción y publica como mínimo once artículos durante este periodo.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud que describe la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Tres artículos para prensa escrita, uno de cada uno de los géneros periodísticos que se determinen en la convocatoria.

CVE-DOGC-B-17086061-2017

No pueden ser artículos provenientes de agencias de prensa. Los tres artículos deben hacer uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio.

b) Documento personal con datos académicos y profesionales del solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

### -3 Evaluación y criterios de valoración

Las solicitudes deben evaluarse de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

El control de los tres géneros periodísticos, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

La calidad y el contenido de cada uno de los tres géneros presentados, con una ponderación de 30 sobre 100. Cada género contará 10 puntos.

La creatividad narrativa y el control de la lengua, tanto desde el punto de vista ortográfico como sintáctico y léxico, con una ponderación de 40 sobre 100.

## Anexo 4

### Beca Carné Joven Conéctate a la Radio

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a la Radio es promover el acceso profesional de las personas jóvenes al mundo audiovisual, y, en concreto, al mundo radiofónico.

La persona beneficiaria de la beca debe colaborar en el programa que se determine en la convocatoria de la entidad colaboradora de la beca durante una temporada, en concreto desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente de la convocatoria. La persona beneficiaria realiza tareas de producción, de gestión de diversos temas del programa, como concursos, responder correos, coordinar la logística de los acontecimientos de la emisora, hacer el seguimiento de los invitados de los programas en directo y las entrevistas. La persona beneficiaria también tiene un rol en antena. La persona beneficiaria deberá estar físicamente en la emisora de lunes a viernes, cuatro horas, en la franja horaria que se determine en la convocatoria.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Dos grabaciones de una duración aproximada de entre uno y tres minutos.

La primera grabación ha tratado uno de los temas que se determinen en la convocatoria. La segunda grabación debe ser una mención que anuncie el acontecimiento que se establezca en la convocatoria

b) Cuestionario cumplimentado sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y en la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante de la beca y que califican su aptitud profesional.

#### -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

CVE-DOGC-B-17086061-2017

La originalidad, la locución y la calidad de las grabaciones, incluyendo el control de la lengua y la expresión, poniendo un especial cuidado por utilizar un uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación, que consiste en entrevistas personales y una pequeña prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se ejercen en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 30 puntos, y se genera una puntuación máxima de 130 puntos.

## Anexo 5

### Beca Carné Joven Conéctate al Cómic

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Cómic es fomentar y promover el acceso al mundo profesional de las personas jóvenes dibujantes y guionistas de viñetas.

La persona beneficiaria publicará un número de tiras cómicas en las publicaciones de la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria a lo largo de los doce meses siguientes a la concesión de la beca.

Con las obras presentadas por la persona beneficiaria y las finalistas, la Agencia Catalana de la Juventud realizará una exposición que puede itinerar por distintos espacios.

Asimismo, las cinco personas con mayor puntuación obtenida pueden ser propuestas a una editorial que se establezca en la convocatoria, a fin de que esta empresa determine cuál tiene la posibilidad de editar un cómic.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

Tres tiras cómicas protagonizadas por los mismos personajes y objetos en tres situaciones diferentes, encabezadas por un título. Los trabajos deben ser originales del/de la autor/a, inéditos, pueden ser en color o en blanco y negro, y deben hacer un uso del lenguaje no sexista ni discriminatorio. A este efecto, quedarán excluidos de valoración los proyectos que incluyan escenas o mensajes de cualquier tipo que justifiquen la violencia machista, la justifiquen o la banalicen, que vehiculen tácitamente o implícitamente a las mujeres o que las traten con vejación o como objeto.

Las tiras cómicas se deben presentar en formato digital y deben tener un tamaño de 27,2 cm (horizontal) por 8,2 cm (vertical). Las tiras cómicas deben estar en formato TIFF o JPG de alta calidad, con una resolución de 300 ppp y en cuatricromía.

#### -3 Evaluación y criterios de valoración

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

El guion de la tira cómica, su originalidad y calidad, y un uso y una expresión correctos de la lengua, con un especial cuidado en el uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

El guion de la tira cómica, la originalidad y la calidad, y un uso y una expresión correctos de la lengua, con un especial cuidado en el uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

La calidad de los dibujos, con una ponderación de 40 puntos sobre 100.

CVE-DOGC-B-17086061-2017

La originalidad de los personajes, con una puntuación de 15 puntos sobre 100.

El uso de un lenguaje escrito e iconográfico no sexista ni discriminatorio, con una ponderación de 5 puntos sobre 100.

## Anexo 6

### Beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía es promover el acceso profesional de los jóvenes al periodismo fotográfico, ofreciéndoles una primera experiencia en este campo.

La persona beneficiaria de la beca Carné Joven Conéctate a la Fotografía debe colaborar como becaria de fotografía en el diario que se determine en la convocatoria durante doce meses, en concreto desde septiembre del año de la convocatoria hasta septiembre del año siguiente a la convocatoria. Durante su estancia, la persona beneficiaria debe publicar un mínimo de veinte fotografías en el diario. La persona beneficiaria deberá estar físicamente en la redacción del diario, del lunes al viernes, durante cuatro horas, en el turno de tarde, y un máximo de un fin de semana al mes, correspondiente a cuatro horas el sábado y cuatro horas el domingo, en el turno de mañana o tarde, según las necesidades de la sección de Fotografía.

Con las obras presentadas por la persona beneficiaria y las finalistas, la Agencia Catalana de la Juventud realizará una exposición que puede itinerar por diversos espacios.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Cinco fotografías sobre un mismo tema que, por su formato informativo o documental, tengan un carácter periodístico. Las fotografías deben tratar en profundidad sobre un tema de carácter antropológico, cultural, social, humano u otros, y deben fomentar una imagen plural de los dos sexos alejada de la reproducción de estereotipos y roles sexistas.

Las fotografías deben ser en color y pueden estar retocadas. No pueden ser panorámicas, ni diapositivas, ni tampoco series o montajes. Tampoco pueden ser fotografías de estudio. Se deben presentar en formato digital, en JPG o TIFF y tener un peso mínimo de 1 MB. Deben ser inéditas y originales de la persona solicitante, que debe ser su autora.

b) Texto con una breve explicación que justifique por qué se ha escogido el tema presentado en las fotografías.

c) Documento personal con datos académicos y profesionales del solicitante que califican su aptitud profesional para la beca. A modo de información, hay que especificar el material fotográfico de que se dispone: tipo de cámara fotográfica, objetivos y otros.

#### -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración analiza las solicitudes de acuerdo con los criterios siguientes:

El valor antropológico, cultural, social y humano del tema fotográfico escogido, con una ponderación de 30 puntos sobre 100.

La calidad fotográfica y artística de las fotografías, con una ponderación de 60 puntos sobre 100.

La explicación del texto que acompaña a las fotografías y el documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a

CVE-DOGC-B-17086061-2017

las tareas que se ejercen en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 20 puntos, y se genera una puntuación máxima de 120 puntos.

#### –4 Derechos de explotación

De acuerdo con la base 15.5 del anexo 1, se hace constar que la persona beneficiaria de la beca cederá en exclusiva a la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria todos los derechos de autoría sobre las fotografías hechas durante la vigencia de la beca, en especial, el derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y colección.

La cesión se realizará por todo el mundo y por todo el plazo de protección conferido por la ley a los derechos para todas las modalidades de explotación existentes en la actualidad.

### Anexo 7

#### Beca Carné Joven Conéctate al Grafismo

##### –1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Grafismo es promover el acceso de las personas jóvenes vinculadas al mundo del diseño gráfico en el sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que le faciliten el futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que ejerce la persona becaria están detalladas en los planes de formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tiene una duración de 880 horas, desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana.

La entidad colaboradora decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se realiza en las instalaciones de la entidad colaboradora o en el lugar concreto donde se lleve a cabo la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede aparecer en los títulos de crédito de los programas donde haya participado como becaria de diseño gráfico.

##### –2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Animación de una infografía a partir del audio que se determinen en la convocatoria. La animación infográfica tendrá que ir acompañada de una breve explicación donde se especifique cuáles son los aspectos que se quieren potenciar con la animación. El diseño no debe seguir necesariamente la línea gráfica de la entidad colaboradora. Debe ser original e inédito y se debe adecuar al contenido de la información.

La animación se debe presentar en uno de los formatos siguientes: MOV, MPEG o FLV. También se puede presentar en un fichero de texto donde se especifique el enlace donde está colgado el vídeo. Los archivos no pueden sobrepasar los 50 MB. Un segundo archivo debe contener una breve explicación.

b) Un cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y en la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

### –3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La originalidad, la calidad y la comprensión de la animación infográfica presentada, el control de las técnicas propias del campo del grafismo, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, y se genera una puntuación máxima de 140 puntos.

## Anexo 8

### Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización

#### –1 Objeto

El objeto de la Beca Carné Joven Conéctate a la Caracterización es promover el acceso de las personas jóvenes vinculadas al mundo de la caracterización, la peluquería y el maquillaje en el sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que le faciliten el futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que ejerce la persona becaria están detalladas en los planes de formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tiene una duración de 880 horas, desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria debe participar algunos fines de semana en acontecimientos multitudinarios que se determinen en la convocatoria.

La entidad colaboradora decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas, como puede ser el formato de telenovela, donde se trabaja en alta definición. Esta estancia se lleva a cabo en las instalaciones de la entidad colaboradora o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria podrá aparecer en los títulos de crédito de los programas donde haya participado como becaria de caracterización.

#### –2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deberán presentar, conjuntamente con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de maquillaje y peluquería y una propuesta de caracterización que se determinen en la convocatoria.

Ambas propuestas deben eludir la reproducción de estereotipos sexistas como la objetualización y la sexualización de las mujeres. Las propuestas se deben presentar en dos archivos separados: uno que contenga la imagen (*look*) y el otro, la propuesta la caracterización.

Cada propuesta debe incluir la evolución fotográfica o en vídeo de todo el proceso de caracterización, maquillaje, peluquería y otros aspectos. Se valora que se presente un dibujo o una imagen hecha con Photoshop con la idea inicial del concepto que se quiere llevar a cabo, fotografías de modelos o tendencias. Las técnicas y los materiales que se utilicen deben ir enfocados a la alta definición (HD). Los formatos de los archivos pueden ser: PDF, MOV, MPEG, FLV o bien un enlace donde estén colgados los vídeos. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB.

CVE-DOGC-B-17086061-2017

Un tercer archivo debe contener las dos argumentaciones. También se puede presentar la propuesta de caracterización junto con su argumentación en un mismo archivo.

b) Cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

### -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

El concepto, la originalidad y la calidad de los trabajos o proyectos presentados y el control de las técnicas propias del campo de la caracterización, la peluquería y el maquillaje, el dibujo o la imagen hecha con Photoshop con la idea inicial que se quiere realizar, fotografías de modelos, tendencias, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se ejercen en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos y se genera una puntuación máxima de 140 puntos.

## Anexo 9

### Beca Carné Joven Conéctate al Vestuario

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Vestuario es promover el acceso de los jóvenes en el mundo del diseño de vestuario y la moda en el sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que le faciliten el futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que ejerce la persona becaria están detalladas en los planes de formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tiene una duración de 880 horas, desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria debe participar algunos fines de semana en acontecimientos multitudinarios que se determinen en la convocatoria.

La entidad colaboradora decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se desarrolla en las instalaciones de la entidad colaboradora o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede aparecer en los títulos de crédito de los programas donde haya participado como becaria de diseño de vestuario.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deberán presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:



CVE-DOGC-B-17086061-2017

a) Dos propuestas de imagen (*look*) de vestuario que se determinen en la convocatoria.

Las propuestas, de un máximo de 10 páginas en total, se deben presentar en dos archivos separados: uno que contenga la propuesta de vestuario para las grabaciones del programa y otro que contenga la propuesta de vestuario de gala de tarde. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB cada uno. Cada propuesta debe ir acompañada de una breve argumentación y dibujos o imágenes que expliquen la elección de vestuario.

Las dos propuestas deben eludir la reproducción de estereotipos sexistas como la objetualización y la sexualización de las mujeres.

b) El cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

### –3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La calidad y la coherencia de las propuestas presentadas y el conocimiento de los tejidos y las tendencias, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación, que consiste en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, y se genera una puntuación máxima de 140 puntos.

## Anexo 10

### Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación

#### –1 Objeto

El objeto de la Beca Carné Joven Conéctate a la Ambientación es promover el acceso de las personas jóvenes vinculadas al mundo de la escenografía y el diseño de interiores en el sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que le faciliten el futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que ejerce la persona becaria están detalladas en los planes de formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tiene una duración de 880 horas, desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria debe participar los fines de semana en acontecimientos multitudinarios que se determinen en la convocatoria.

La entidad colaboradora decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia se desarrolla en las instalaciones de la entidad colaboradora o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir en los títulos de crédito de los programas donde haya participado como becaria de ambientación.

## -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

a) Propuesta de ambientación que se determine en la convocatoria.

La propuesta de ambientación puede ser un montaje fotográfico, una presentación en 3D o bien también un esbozo. El formato del archivo puede ser en PDF, MOV, MPEG, FLV o bien un enlace donde estén colgados los vídeos. Los archivos no pueden pesar más de 50 MB. Otro archivo debe contener la explicación de la propuesta.

b) Cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y en la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).

c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

## -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La originalidad y la calidad del proyecto presentado y el control de las técnicas propias del campo de la ambientación: distribución y composición del espacio, selección de objetos y su valor simbólico, paleta de colores y justificación de la propuesta, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan mayor puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, y se genera una puntuación máxima de 140 puntos.

## Anexo 11

### Beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate al Montaje Musical es promover el acceso de las personas jóvenes vinculadas al mundo del montaje musical en el sector televisivo.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria de la beca formarse en los conocimientos prácticos que le faciliten el futuro acceso al mundo profesional. Las tareas que ejerce la persona becaria están detalladas en los planes formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tiene una duración de 880 horas, desde septiembre del año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias, de lunes a viernes, a escoger en horario de mañana o de tarde. Como caso excepcional y, si fuera necesario, se puede pedir a la persona beneficiaria que participe los fines de semana en acontecimientos multitudinarios que se determinen en la convocatoria.

La entidad colaboradora decide los lugares o los programas más adecuados para hacer la estancia formativa en prácticas. Esta estancia tiene lugar en las instalaciones de la entidad colaboradora o en el lugar concreto donde se haga la actividad tutelada. La persona beneficiaria puede salir en los títulos de crédito de los programas

donde haya participado como becaria de montaje musical.

#### -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

- a) Ambientación sonora que se determine en la convocatoria.
- b) El cuestionario, debidamente cumplimentado, sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).
- c) Documento personal con datos académicos y profesionales de la persona solicitante que califican su aptitud profesional para la beca. Hay que especificar los conocimientos musicales y técnicos y también del *software* para la edición de audio.

#### -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La originalidad y la calidad de la ambientación sonora pedida, tanto artísticamente como técnicamente, y el control de las técnicas y herramientas propias del campo del montaje musical, con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan más puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales y una prueba práctica, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 40 puntos, y se genera una puntuación máxima de 140 puntos.

## Anexo 12

### Beca Carné Joven Conéctate a la Acción Social

#### -1 Objeto

El objeto de la beca Carné Joven Conéctate a la Acción Social es promover el acceso profesional de los jóvenes al mundo del trabajo y la acción social.

La beca consiste en una estancia formativa en prácticas en la entidad colaboradora que se determine en la convocatoria, que debe permitir a la persona beneficiaria formarse en los conocimientos prácticos que faciliten su futuro acceso al mundo profesional.

Las tareas que debe desarrollar la persona becaria están detalladas en los planes de formación. Las tareas que debe desarrollar la persona becaria se detallan en los planes de formación, en la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>).

La estancia tendrá una duración aproximada de 880 horas, desde el año de la convocatoria hasta julio del año siguiente a la convocatoria, con una distribución de cuatro horas diarias de lunes a viernes, en horario de mañana. Como caso excepcional, la persona beneficiaria tomará parte en actos que se desarrollen en fin de semana y que sean interesantes para su trayectoria profesional. La estancia tendrá lugar en las oficinas de la entidad colaboradora y también está previsto que la persona beneficiaria se desplace a hacer visitas de campo a los proyectos a que da apoyo. La persona beneficiaria puede firmar los proyectos donde haya participado como becaria de acción social.

## -2 Solicitud y documentación técnica

Para solicitar la beca, las personas interesadas deben presentar, junto con el formulario de solicitud descrito en la base 5 del anexo 1, la documentación siguiente:

- a) Proyecto de intervención social vinculado a una de las líneas de actuación que se determinen en la convocatoria.
- b) Cuestionario cumplimentado sobre las motivaciones y las inquietudes que llevan al joven o la joven a participar en la convocatoria. Este cuestionario se puede descargar desde la sección Conéctate del web del Carné Joven (<http://www.carnetjove.cat/connectat>) y la sección del Carné Joven del portal Jove.cat (<http://jovecat.gencat.cat>).
- c) Documento personal con datos académicos y profesionales del solicitante que califican su aptitud profesional para la beca.

## -3 Evaluación y criterios de valoración

3.1 Las solicitudes se evaluarán en dos fases. En una primera fase, la comisión de valoración evalúa las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

La innovación, la conceptualización y el conocimiento de la realidad de actuación del proyecto de intervención social. Su viabilidad en términos de volumen de recursos y de tiempo necesarios para su implantación. La sensibilización social del proyecto; con una ponderación de 70 puntos sobre 100.

Las respuestas del cuestionario, con una ponderación de 20 puntos sobre 100.

El documento personal con los datos académicos y profesionales, con una ponderación de 10 puntos sobre 100.

3.2 Las cinco solicitudes presentadas que obtengan mayor puntuación pasan a una segunda fase de evaluación que consiste en entrevistas personales y en la presentación del proyecto presentado, con el objetivo de valorar la adecuación del perfil de estas personas a las tareas que se desarrollan en el marco de la beca. Esta segunda fase de evaluación se pondera con un máximo de 30 puntos, y se genera una puntuación máxima de 130 puntos.

(17.086.061)